



IMPUESTOS
INTERNOS



Catálogo de Servicio de **Vehículos de Motor**

@DGIIRD



www.dgii.gov.do

39. Emisión Primera Placa a Vehículos Importados (dealers y concesionarios)

Descripción

Es el procedimiento mediante el cual los contribuyentes que se dedican a la importación y comercialización de vehículos (concesionarios, distribuidores o vendedores) solicitan la emisión de la primera placa de los vehículos importados para fines de que puedan circular conforme a las leyes nacionales establecidas.

Requisitos

1. Estar inscrito en calidad de contribuyente en el Registro Nacional de Contribuyente.
2. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
3. Poseer la licencia para la comercialización de vehículos de motor.
4. Contar con las herramientas de endoso de matrículas, emisión de primera placa y emisión de placas provisionales.
5. [Formulario de Solicitud de Emisión de Primera Placa \(FI-VHM-007\)](#) debidamente completado, firmado y sellado por el concesionario, distribuidor o vendedor de vehículos de motor y remolques.
6. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, de la persona autorizada a realizar el trámite.
7. Autorización de pago generada por Oficina Virtual.
8. Copia de la primera página del SIGA (planilla de liquidación de los impuestos aduanales).
9. Copia de la factura con Número de Comprobante Fiscal (NCF) utilizada en el endoso (aplica en caso de que el vehículo haya sido endosado).
10. Copia de Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, del comprador final (aplica en caso de que el vehículo haya sido endosado a una Persona Física).
11. Constancia fehaciente de pago en la cual se identifique a las partes, el concepto de la operación, la fecha, el monto y el instrumento de pago utilizado (aplica en caso de que el monto del endoso sea superior a los RD\$800,000.00). Para los endosos realizados entre el 13 de diciembre de 2022 y el 31 de agosto de 2025 se aplicará el umbral correspondiente a ese período, el cual era de RD\$500,000.00.
12. Certificación de registro de la oposición en el Sistema Electrónico de Garantías Mobiliarias (SEGM) del Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) de acuerdo con la Ley 45-20 (aplica en caso de que la primera placa sea con endoso y el vehículo haya sido adquirido mediante financiamiento). Cualquier otra documentación que la DGII requiera que permita sustentarla solicitud.



Base Legal

- Ley 63-17
- Ley No. 557-05, Art. 22
- Decreto 420-23
- Norma 03-25, Art. 11.
- Aviso 25-25
- Res. CONCLAFIT-2025-01



Quiénes pueden solicitarlo

- Personas Físicas
- Personas Jurídicas



Vías de obtención

- Oficina Virtual DGII
- Centros de Servicios de Vehículos de Motor
- Unidad de Vehículos de Motor OGC Santiago



Costo del trámite

- 17% sobre el valor CIF (costo, seguro y flete)
- El costo del marbete según la tarifa vigente
- El valor correspondiente al porcentaje de emisión de CO2 del vehículo



Tiempo de respuesta

- 07 días laborables

Procedimiento

Paso I

Realizar el registro de los vehículos, llevando a cabo los siguientes pasos:

1. Ingrese con su usuario y clave a la Oficina Virtual DGII.
2. En el menú *Matrículas DGII*, seleccione la opción *Registro de Vehículos*, digite el número de chasis y presione el botón *Buscar*.
3. Visualizará en pantalla los datos del vehículo, de conformidad con las informaciones registradas en la importación de la Dirección General de Aduanas (DGA).
4. Complete los campos requeridos y aquellos que no se autocompletaron (de ser necesario) y presione el botón *Registrar*.

También puede realizar el registro de los vehículos de manera masiva, siguiendo estos pasos:

1. Descargue el *Archivo CSV* presionando sobre la opción *Ver ejemplo de formato*, disponible en la opción *Registro Masivo de Vehículos*.
2. Complete el archivo de carga masiva con los números de chasis de los vehículos a registrar y guarde el archivo en formato CSV.
3. Adjunte el archivo de carga masiva y pulse el botón *Aceptar*.

Paso II

En la opción *Vehículos Registrados*, complete las informaciones requeridas para endosar el vehículo, si aplica y generar las autorizaciones de pago.

Puede realizar el pago en las entidades financieras autorizadas o en el área de caja del Centro de Servicios de Vehículos de Motor Plaza Luperón o Malecón Center.

Paso III

Deposite la documentación citada en el Centro de Servicios de Vehículos de Motor Plaza Luperón o Malecón Center o en la Unidad de Vehículos de Motor OGC Santiago.

Importante:

En la opción *Vehículos Registrados* puede editar los datos del o los vehículos en caso de que el registro no se haya realizado correctamente.

A los comercializadores de vehículos de Puerto Plata se les permite solicitar la primera placa vía la estafeta de esa localidad.

Conforme la Ley 63-17, la Dirección General de Impuestos Internos está facultada para contactar o hacer comparecer a las partes involucradas en los trámites solicitados, así como también para rechazar aquellos que incumplan con las disposiciones definidas en las leyes vigentes.



Respuesta y Vía

- Placa, matrícula y marbete



Área responsable

- Departamento de Vehículos de Motor